

Aliro Morales Boza
Contador Público Autorizado
Registro Nacional No. 15.686

Quito, al 03 de Abril del 2017

A la Junta General de Accionistas de
ECUATORIANA DE QUIMICA ECUATOQUIMICA S.A

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.0014 de Septiembre 18 de 1992 de la Superintendencia de Compañías y la nominación de Comisario Principal que hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes el Informe y Opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2016.

He obtenido de los Administradores toda la información, documentación y registros que juzgué necesario analizar, de los Estados Financieros de la compañía por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir mi Informe; de los Estados financieros de la compañía.

1. En mi opinión los Administradores han cumplido con las normas legales estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General.
2. Las convocatorias a Junta General de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
3. He revisado el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, el mismo que cumple con las disposiciones legales vigentes.
4. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes.
5. El sistema de Control Interno Contable de ECUATORIANA DE QUIMICA ECUATOQUIMICA S.A tomado en su conjunto fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con las autorizaciones que corresponden y se registran correctamente, para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
6. Las políticas contables aplicadas en la Compañía son las establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.



BASES DE PRESENTACIÓN.-

Como parte del proceso de adopción a Normas Internacionales de Información Financiera en adelante NIIF (ó IFRS por sus siglas en inglés), la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del año 2006, adopto las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las Compañías sujetas a su control y vigilancia, para el registro y preparación de Estados Financieros. De igual manera mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 de Noviembre del año 2008, la Entidad de Control Societario dispuso el Cronograma de Aplicación Obligatoria de las NIIF.

La compañía mantiene un Capital Suscrito y Pagado de USD 800.-

Para el año 2016, la Compañía no tuvo actividad comercial generando gastos por US\$ 669,15 lo cual se ve reflejada en la Perdida por igual valor.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia a los registros asentados en los libros contables e información tributaria, presentada al Servicio de Rentas Internas SRI.

OPINION.-

En mi opinión los Estados Financieros, criterios y políticas contables seguidos por la compañía son adecuados y han sido aplicados de manera uniforme.

La información presentada por los Administradores refleja en forma razonable en todos los aspectos la situación financiera de ECUATORIANA DE QUIMICA ECUATOQUIMICA S.A al 31 de Diciembre de 2016 de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF vigentes en el Ecuador.



Aliro Manuel Morales Boza
Registro CPA No. 15.686
Comisario